

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXP. N°2018-02490.

En atención a la solicitud de terminación del proceso por reestructuración de la deuda, presentada por la apoderada de la parte demandante, este Despacho resuelve:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de mínima cuantía impetrado por el Banco Caja Social S.A. contra Erika Natali García Tafur y Giovanni Rave Pulido, por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Oficiese de conformidad.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos allegados como títulos de ejecución, a órdenes y expensas de la parte demandante, con la anotación que la obligación continúa vigente.

CUARTO: ABSTENERSE de condenar en costas conforme lo manifestado.

QUINTO: ARCHIVAR el presente expediente, una vez verificadas las anteriores disposiciones.

Notifíquese,

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ**

Dr.

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

710265422b9b964af25b818aeb3e7bff39e8c38b721591432d09f8509bcc1ede

Documento generado en 14/12/2020 04:32:59 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**